

RESOLUCION N°: 692/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Arquitectura, Universidad de Mendoza, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Dirección de Posgrado.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1999

Carrera N° 4.001/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad de Mendoza, Facultad de Arquitectura y Urbanismo para la carrera de Doctorado en Arquitectura y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera se inserta adecuadamente en la institución universitaria que la contiene y aspira a tornar más eficientes las relaciones entre el grado y el posgrado.

La Universidad ha desarrollado convenios con la Universidad Autónoma de México, la Universidad Anahuac de México y la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Los recursos destinados al mejoramiento del posgrado se consideran aceptables. Cabe destacar la existencia de un programa de becas.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El director y el coordinador de la carrera están bien capacitados y dedican el tiempo suficiente para la función que cumplen. Son profesores de la Universidad y desarrollan una intensa actividad profesional y académica.

Se consideran pertinentes los objetivos de la carrera, el perfil de graduado al que se aspira, así como las actividades que deben cumplir los alumnos para graduarse y las modalidades implementadas para su evaluación y supervisión.

Se trata de un doctorado estructurado cuyo plan de estudios se basa en el cursado de seis asignaturas y la confección de una tesis doctoral. Los contenidos de las asignaturas, así como su articulación, satisfacen los objetivos del posgrado. Es una carrera nueva, en 1998 se dictaron las dos primeras asignaturas.

La Comisión de Doctorados y sus funciones son formalmente adecuadas.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de la tesis se juzgan satisfactorios. No existen aún proyectos de tesis entregados.

Que, con relación al cuerpo académico:

La dimensión y dedicación del cuerpo docente responde a las exigencias de la carrera. Existe adecuación entre la experiencia de los profesores y las tareas de enseñanza que le son confiadas.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría,

transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Los docentes realizan actividades de investigación en forma personal que se vinculan satisfactoriamente con las temáticas del posgrado.

Existen escasas actividades de investigación, con participación de los alumnos, en el marco de la institución.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son pertinentes. En 1997 ingresaron 36 alumnos de los cuales 29 han terminado el período de escolarización encontrándose, en el momento de la presentación de la solicitud, en la preparación de sus proyectos de tesis.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

Existe correspondencia entre los materiales necesarios para el dictado del doctorado y la infraestructura y equipamiento que brinda la Universidad de Mendoza.

La biblioteca dispone de 3486 libros relacionados con la temática del posgrado y diez suscripciones vigentes a publicaciones especializadas. Se proyecta conectarse a bibliotecas que funcionan bajo el sistema de la UNESCO con codificación ISIS.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Arquitectura, Universidad de Mendoza, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Dirección de Posgrado.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Incrementar las actividades de investigación en el marco institucional en la temática del posgrado.
- Prestar especial atención a la selección de los temas de tesis, cuidando el criterio de pertinencia y los mayores niveles de excelencia.
- Implementar un plan de actualización constante de recursos bibliográficos que permitan un trabajo de excelencia, nivelando el doctorado a los estándares habituales en programas de este tipo en el ámbito internacional.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 692 – CONEAU - 99